



Asamblea General

26.^a reunión
Riad (Arabia Saudita)

7-11 de noviembre de 2025

Punto 2 del orden del día Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea

A/26/2
Madrid, 12 de agosto de 2025
Original: inglés

ONU Turismo tiene la voluntad de cuidar el medio ambiente. Todos los documentos de la Asamblea General pueden obtenerse a través del sitio web de ONU Turismo, www.unwto.org/es, o mediante el siguiente código QR.



Resumen ejecutivo

Se pide a la Asamblea General que elija, al inicio de su reunión, a su Presidente y Vicepresidentes. Los Vicepresidentes son recomendados por las Comisiones Regionales. En este documento, se recuerdan también las directrices para las elecciones y las funciones de la Mesa.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN¹

Punto 2 del orden del día

Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea
(documento A/26/2)

La Asamblea General,

1. *Declara elegido* Arabia Saudita como Presidente de su vigésima sexta reunión, representado por el Excmo. Sr. Ahmed Al-Khatib, Ministro de Turismo de Arabia Saudita, y
2. *Declara elegidos* a los Vicepresidentes de su vigésima sexta reunión:

África:

- Nigeria
- Zimbabwe

Américas:

- Bahamas
- Chile

Asia Oriental y el Pacífico:

- Filipinas

Europa:

- Lituania
- Suiza

Asia Meridional:

- Maldivas

¹El presente texto es un proyecto de resolución. Para consultar la resolución definitiva aprobada por la Asamblea, le rogamos se remita al documento de resoluciones que se publica al finalizar la reunión.

I. Introducción

1. De conformidad con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, la Asamblea General elegirá a su Presidente y Vicepresidente al iniciarse su reunión.
2. El Presidente y los Vicepresidentes configuran la Mesa de la Asamblea mientras dure la reunión y son elegidos entre los Miembros Efectivos.
3. El Reglamento de la Asamblea General establece las directrices para la elección del Presidente y los Vicepresidentes, así como sus funciones:

«Artículo 16 – Mesa de la Asamblea:

- (1) *Cada reunión de la Asamblea será abierta por el Presidente de la reunión anterior o por el jefe de la delegación a que este perteneciera.*
- (2) *La Asamblea elegirá a su Presidente.*
- (3) *La Asamblea elegirá a sus Vicepresidentes con un criterio de distribución geográfica equitativa, teniendo en cuenta la región a la que pertenezca el Presidente.*

Artículo 17 – Funciones del Presidente y de los Vicepresidentes:

- (1) *El Presidente velará por la observancia del presente Reglamento, abrirá y cerrará las sesiones plenarias y dirigirá sus deliberaciones, dará la palabra, someterá los asuntos a votación y proclamará las decisiones. Serán también funciones del Presidente resolver las cuestiones de orden y, con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento, velar por el ordenado desarrollo de los debates en todas las sesiones. El Presidente podrá proponer que se limite la duración de las intervenciones o que se cierre la lista de oradores, y podrá decidir la suspensión de los debates.*
- (2) *El Presidente no participará en las deliberaciones ni en las votaciones.*
- (3) *El Presidente será responsable ante la Asamblea, mientras esta esté reunida.*
- (4) *El Presidente podrá encargar a uno de los Vicepresidentes que le sustituya durante una sesión o parte de una sesión. Un Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá los mismos poderes y deberes que el Presidente.*
- (5) *Si el Presidente se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones, la Asamblea elegirá para el resto de su mandato un nuevo Presidente.*
- (6) *Mientras dure su mandato, el Presidente representará a la Organización en todas las ocasiones en que esa representación sea necesaria.*

Artículo 43 – Votación

- (1) *Todas las elecciones, así como el nombramiento del Secretario General, han de llevarse a cabo por votación secreta.»*

II. Elección del Presidente y los Vicepresidentes

4. Sin perjuicio de los artículos mencionados, se recuerda, sin embargo, que los Presidentes de las veinticinco reuniones anteriores fueron elegidos siempre por aclamación, tras la celebración de consultas entre las delegaciones, resultando tradicionalmente elegido para el cargo al jefe de delegación del país anfitrión (Arabia Saudita en el caso de la vigésima sexta reunión de la Asamblea General).

5. Las Comisiones Regionales celebradas antes de la Asamblea General presentaron candidatos para representar a sus regiones como Vicepresidentes.
6. En 2025, se han celebrado las siguientes reuniones de las Comisiones Regionales: la 51.^a reunión de la Comisión para Oriente Medio (12 de febrero de 2025, Doha, [Catar]); la 56.^a reunión de la Comisión Regional para Asia Oriental y el Pacífico y la 60.^a reunión de la Comisión Regional para Asia Meridional (15 de abril de 2025, Yakarta [Indonesia]); la 71.^a reunión de la Comisión Regional para Europa (5 de junio de 2025, Bakú [Azerbaiyán]); la 68.^a reunión de la Comisión Regional para África (11 de junio de 2025, Abuja [Nigeria]) y la 70.^a reunión de la Comisión para las Américas (1 de agosto de 2025, Lima [Perú]).
7. Las Comisiones Regionales han elegido a los siguientes Estados Miembros como Vicepresidentes de la Asamblea General:

África:

- Nigeria
- Zimbabwe

Américas:

- Bahamas
- Chile

Asia Oriental y el Pacífico:

- Filipinas

Europa:

- Lituania
- Suiza

Asia Meridional:

- Maldivas
